



Área / Unidad DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN URBANA MMIC	Documento 6A312I009H	
Código de verificación  4H47 5P5I 2P1W 3I6D 0O31	Expediente 6A3/2018/9	
	Fecha 06/08/2018	

**PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE
JURADO, PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DEL BORDE
LITORAL DE LA CIUDAD DE A CORUÑA, DESDE EI DIQUE DE ABRIGO HASTA LA PLAYA DE OZA**





1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONCURSO	5
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
4. RÉGIMEN JURÍDICO	6
5. NECESIDADES A SATISFACER	7
6. DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	7
7. SECRETARÍA DEL CONCURSO	7
8. PARTICIPANTES	8
9. JURADO	9
9.1. COMPOSICIÓN	9
9.2. RÉGIMEN JURÍDICO DE CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACUERDOS	11
10. DESARROLLO DEL CONCURSO	11
11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13
12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE LOS/DE LAS PARTICIPANTES Y DEL AYUNTAMIENTO	14
13. PUBLICIDAD	14
14. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	14
14.1. INSCRIPCIÓN	14
14.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
14.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
14.4. PERÍODO DE CONSULTAS	15
14.5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES	16
14.6. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES	16
14.7. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	21
15. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS	21
16. PROTECCIÓN DE DATOS	23
17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	23
18. ANEXOS DEL PLIEGO	24
18.1. ANEXO I: DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	25
18.2. ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN	26
18.3. ANEXO III: FORMULARIO DE DATOS PERSONALES	32
18.4. ANEXO IV: INSTRUCCIONES PARA CUBRIR EL DEUC	34



1. ANTECEDENTES

El hundimiento del petrolero *Prestige* frente a la costa de A Coruña en el mes de noviembre del año 2002 motivó que el día el 23 de enero del año siguiente se celebrara un Consejo de Ministros en el Palacio de María Pita en el que se aprobó el *Plan Galicia*. Entre otras actuaciones, se contemplaba la construcción de un nuevo puerto exterior en A Coruña que alejaría de la ciudad aquella actividad portuaria menos deseable para el vecindario.

Con la ejecución de este nuevo puerto como marco y para formalizar los compromisos de las distintas administraciones, el ministro de Fomento, el conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y los alcaldes de A Coruña y de Arteixo firmaron el 2 de febrero de 2004 el *Convenio para la reordenación urbanística de determinados terrenos del actual puerto de A Coruña y de la estación de ferrocarril de San Diego, vinculada a la mejora de la estructura urbanística de la ciudad y a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira*.

El antedicho convenio establecía los parámetros urbanísticos que debían ser incorporados a la revisión y adaptación del plan general de 1998, a los efectos de permitir la transformación del frente portuario de la ciudad en dos zonas concretas del puerto: la Zona 1, constituida por los muelles de Batería y Calvo Sotelo (8,84 Ha), y la Zona 2, constituida por los muelles de San Diego y Petrolero y la Estación de Ferrocarril de San Diego (37,62 Ha).

En el convenio urbanístico se señalaba la oportunidad de redactar un documento director del proceso de transformación, que serviría de base para incorporar las directrices en él establecidas en la futura revisión y adaptación del *Plan General de Ordenación Municipal* de 1998 vigente en el municipio.

El cambio de gobierno del Estado, producido en el mes de abril de 2004 como resultado de las elecciones generales, y debido a las nuevas políticas estatales en materia de vivienda, motivó que el 4 de octubre de 2004 la ministra de Fomento y el alcalde de A Coruña firmaran el *Convenio para la ordenación urbanística de determinados terrenos del actual puerto de A Coruña y de la estación de Ferrocarril de San Diego, vinculada a la mejora de la estructura urbanística de la ciudad y a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira*, que modificaba determinados parámetros urbanísticos del convenio anterior.

En cumplimiento de los compromisos del convenio, el Ayuntamiento de A Coruña inició la redacción del plan director necesario para sentar las que iban a ser, y así se pensaba entonces, las bases de la futura ordenación del frente portuario de la ciudad. El trabajo se realizó entre los meses de febrero de 2005 y mayo de 2006, concretándose en un documento técnico del que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de junio de 2006.

La construcción de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira tuvo lugar entre los años 2004 y 2012, inaugurándose con la realización de la primera operación el día 7 septiembre de este último año, permitiendo en ese momento el traslado de aquellas instalaciones existentes en el puerto interior cuya erradicación se pretendía (descargas de petróleo y carbón), situación que tenía como horizonte el año 2020.



Por orden de 23 de febrero de 2013, el conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia aprobó la Revisión y *Adaptación del Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña*, que incorporaba entre sus determinaciones en las fichas urbanísticas correspondientes a los PET Q23 y PET R26, correspondientes con las Zonas 1 y 2 del convenio firmado en febrero de 2004, los parámetros urbanísticos para el desarrollo.

Hacia un nuevo consenso

Después de transcurrir catorce años desde la firma de los convenios urbanísticos antedichos y cinco años desde la aprobación del PGOM del 2013, sin que por parte del Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de A Coruña se hayan dado los pasos encaminados a la ejecución de las previsiones del plan general, la Corporación municipal de A Coruña retomó el debate sobre el futuro de los terrenos portuarios de la ciudad tras las elecciones municipales de mayo de 2015.

En la búsqueda de un nuevo horizonte, los distintos grupos municipales impulsaron a lo largo de los tres últimos años una serie de acuerdos plenarios demandando de las administraciones implicadas compromisos concretos en varias direcciones. Por un lado, una apuesta por el Puerto Exterior de Punta Langosteira, dotándolo de la debida conexión ferroviaria e incrementando los esfuerzos en su promoción y operatividad. Por otro, la revisión concertada de los convenios urbanísticos de 2004 y la creación de un consorcio público capaz de llevar adelante, manteniendo la titularidad pública del suelo, un nuevo proyecto para los muelles interiores basado en los equipamientos públicos, los espacios libres, la movilidad sostenible, la infraestructura verde y la creación de empleo y riqueza mediante el mantenimiento de los usos productivos, en particular los relacionados con el sector pesquero, y la apuesta por la innovación y la economía azul.

Recogiendo este consenso emergente, avalado además por una importante manifestación cívica en la que participaron más de 4.000 personas en la primavera del año pasado, el alcalde le trasladó en octubre de 2017 a los presidentes de la Xunta de Galicia, Autoridad Portuaria de A Coruña, Puertos del Estado y Diputación de A Coruña, así como al ministro de Fomento, una propuesta de protocolo de colaboración para impulsar conjuntamente el proyecto. Este documento se puede consultar aquí:

<http://www.coruna.gal/tecendo-litoral/gl/documentacion-de-referencia>

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de A Coruña lanzó un proceso de investigación, participación y diálogo cívico que desembocaría en la celebración del Foro *Tecendo Litoral* los días 27 y 28 de abril de 2018. Las conclusiones de este proceso, en el que participaron cientos de vecinos y vecinas, así como instituciones, entidades, personas expertas y colectivos sensibles a la cuestión portuaria, se pueden consultar en su portal web (idéntico enlace).

El Foro *Tecendo Litoral* constató la necesidad de replantear el modelo previsto en los convenios de 2004 para impulsar un nuevo proyecto que se apoye en los principios rectores del interés general y la sostenibilidad, reconozca la complejidad de una transformación de esta envergadura, amplíe la mirada sobre la orilla atlántica de la ciudad resituándola en el contexto metropolitano y abra un espacio de diálogo y entendimiento entre agentes sociales y económicos e instituciones públicas. Asimismo, puso



sobre la mesa una serie de bases programáticas y de recomendaciones operativas que hoy conforman, junto con la participación ciudadana, el marco para el concurso de ideas que ahora se convoca.

2. OBJETO DEL CONCURSO

2.1. El Ayuntamiento de A Coruña, de conformidad con los antecedentes descritos, convoca un concurso de ideas con tres objetivos primordiales: promover el debate público y la participación ciudadana sobre el futuro de los muelles interiores de la ciudad, crear un espacio para la colaboración y el consenso entre las distintas administraciones involucradas en su transformación y generar un banco de ideas que sirva de base para encaminar el futuro desarrollo del frente portuario de la ciudad y para la concreción de las fórmulas y documentos estratégicos de ordenación de los terrenos portuarios.

2.2. El ámbito de actuación para la realización de las propuestas será todo el frente marítimo de la ciudad de A Coruña, desde el Dique de Abrigo, al norte, hasta el muelle de Oza, al sur, abarcando en su totalidad una superficie aproximada de 160,22 Has (incluyendo la totalidad de los espacios libres, equipamientos y viarios adosados al espacio portuario actual, hasta las fachadas de los edificios existentes), según la delimitación gráfica que figura en el ANEXO I, en el que se grafían además las Zonas 1 y 2 que fueron objeto de los convenios urbanísticos firmados en el año 2004.

2.3. Se admitirán propuestas que se sustenten en una mayor escala, municipal o metropolitana, siempre que se justifique la relación con el ámbito de actuación señalado.

2.4. En todo caso, la Zona 1, correspondiente con los muelles de Batería y Calvo Sotelo será objeto de un especial interés y una mayor concreción de las propuestas.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En la presentación de las propuestas se deberán considerar los siguientes principios de actuación, desarrollados en la documentación a disposición de los participantes (base 14.5):

- a) Necesidad de una mirada multiescalar sobre el ámbito: desde su carácter urbano y metropolitano hasta su inclusión en las redes portuarias trasnacionales.
- b) Mantenimiento de la titularidad pública de los terrenos e impulso a la iniciativa pública en su transformación mediante la cooperación entre administraciones.
- c) Apuesta por los usos productivos en una parte de los terrenos, conservando la actividad pesquera y explorando la incorporación de nuevas actividades económicas limpias, basadas en la innovación y en las economías verde y azul.



- d) Desarrollo de un modelo de ciudad que contenga propuestas ajenas a procesos irreversibles de transformación, que sean respetuosas con el medio y en sintonía con las demandas económicas y sociales.
- e) Consideración del ámbito como un enclave urbano significativo, lugar de oportunidad y de reequilibrio de los déficits dotacionales existentes en la ciudad.
- f) Considerar el criterio de la sostenibilidad como pilar para la transformación del litoral, considerando el puerto como conector ambiental entre la ciudad consolidada y el mar y como espacio articulador de la movilidad.
- g) Elaboración de un nuevo relato del puerto y del litoral, que integre la participación, la gobernanza y la decisión colectiva sobre el futuro de los espacios objeto de la actuación, que sirva de base para la reformulación de los convenios suscritos.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

4.1 El concurso objeto de este pliego se encuadra en el supuesto comprendido en el artículo 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26/02/2014, en adelante LCSP (BOE núm. 272, de 09/11/2017), en su apartado 2.b (**Concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes**), sin que implique una posterior adjudicación de un contrato de servicios.

El concurso se regirá por el presente pliego y sus anexos y por lo previsto en la subsección 7^a (*Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos*) de la sección 2^a del capítulo I del título I del libro segundo de la LCSP, conformada por sus artículos 183 al 187, que regulan los *procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado*.

En lo que no esté previsto en estos preceptos, el concurso de ideas se regirá por las normas del procedimiento abierto, en todo aquello en lo que no resulten incompatibles y, también, por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios.

Asimismo, siguen siendo aplicables, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por el referido texto legal, los reglamentos de desarrollo de sus leyes precedentes, aprobados por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26/10/2001), en adelante RGLCAP, y por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE núm. 118, de 15/05/2009).

Resultará de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del



sector público (publicadas ambas en el BOE núm. 236, de 02/10/2015) en lo que se refiere a las normas de funcionamiento del jurado.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4.2 Se trata de un concurso de proyectos **no sujeto a regulación armonizada** (art. 22.1. LCSP, por remisión de su art. 186.4), dado que el importe total de los premios previstos asciende a ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), con el IVA (21 %) incluido (21.694,21 €), de donde resulta un valor estimado de ciento tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (103.305,79 €).

4.3 El órgano competente para resolver la concesión de los premios de dicho concurso de ideas es la Junta de Gobierno Local (disposición adicional segunda, apartado 4, LCSP).

5. NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades a satisfacer son las descritas en el apartado 2 de este pliego.

6. DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Según el calendario previsto para el desarrollo del concurso, la previsión de gasto correspondiente a la entrega de los premios se descompone de la siguiente manera:

- Ejercicio 2018: 75.000,00 €
- Ejercicio 2019: 50.000,00 €

Para atender las obligaciones económicas derivadas de la indicada previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2018, según consulta efectuada en la aplicación *Sica/Win*, existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria 30.151.22706.

Por lo que se refiere a las obligaciones económicas que corresponderán al ejercicio 2019, la realización del gasto para dicho ejercicio estará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

7. SECRETARÍA DEL CONCURSO

Las funciones de Secretaría del concurso serán llevadas a cabo desde el área de Regeneración Urbana y Derecho a la Vivienda.



No habrá intervención de la mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas expresamente al jurado serán realizadas por la referida área.

Los datos de contacto de dicha secretaría son los siguientes: Plaza de Indalecio Prieto, 1-3, 15002 A Coruña, e-mail: concursoideasporto@coruna.es.

8. PARTICIPANTES

8.1 Están facultadas para participar en el concurso de ideas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que posean plena capacidad de obrar, se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y no incurran en ninguna causa de incompatibilidad ni en prohibición alguna para contratar.

Las personas jurídicas sólo podrán participar si las prestaciones que conforman el concurso de ideas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.2 Las personas naturales podrán concurrir siempre que posean la titulación en Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (o equivalente). Para las personas jurídicas, se exige igualmente que la persona que redacte la propuesta posea una de las titulaciones indicadas. En cualquiera de los casos, deberán estar legalmente facultados para ejercer su profesión en territorio español.

Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente español, o extranjero legalmente reconocido u homologado al español.

8.3 Se admite también la participación de agrupaciones de profesionales o de empresas de arquitectura o de ingeniería que adopten la forma de UTE (uniones temporales de empresas o profesionales) según resulta del artículo 69 de la LCSP. En este caso, deberán aportar un compromiso de unión que mantendrán durante la vigencia del concurso, designando a la persona que asumirá la representación frente a la organización del concurso.

En este supuesto, cada uno de los miembros de la unión temporal deberá reunir los requisitos señalados en la base 8.1; y al menos uno de ellos deberá poseer una de las titulaciones señaladas en la base 8.2.

8.4 Podrán participar, asimismo, equipos multidisciplinares, siempre que todos y cada uno de los miembros del equipo reúnan los requisitos señalados en la base 8.1. En este caso, el equipo deberá designar una persona directora, que debe tener alguna de las titulaciones indicadas en la base 8.2 y actuará a todos los efectos como representante del equipo ante la organización del concurso.

8.5 No será causa de incompatibilidad haber participado en estudios previos o procedimientos de contratación convocados por el Ayuntamiento relativos a la materia objeto del concurso de ideas. A



los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades, todos los resultados de aquellas participaciones así como los documentos facilitados por la Administración para su ejecución se pondrán la disposición de los participantes en el concurso.

8.6 No podrán participar en el concurso objeto de este pliego las siguientes personas:

- Los miembros del jurado o sus técnicos o asesores.
- Quien se encuentre asociado o mantenga relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del jurado o con sus asesores.
- Quien tenga con los anteriores un vínculo matrimonial o una situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Personal del Ayuntamiento de A Coruña.
- Quien concurra en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

La no concurrencia de estas circunstancias deberá acreditarse como paso previo a la recepción del premio.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

9. JURADO

9.1. COMPOSICIÓN

9.1.1 El jurado del concurso estará compuesto por las siguientes personas físicas:

Presidente:

- Alcalde de A Coruña

Vocales:

- Delegado del Gobierno
- Rector de la Universidad de A Coruña
- Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña
- Representante de la Xunta de Galicia
- Representante de Puertos del Estado
- Dos representantes del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (COAG)
- Dos representantes del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia (CICCPGalicia)



- Teniente de alcalde del Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
- Representante del grupo municipal del Partido Popular
- Representante del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español
- Representante del grupo municipal del Bloque Nacionalista Gallego
- Representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña
- Representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de A Coruña
- Directora de la Escuela Gallega del Paisaje Juana de Vega
- Director del área de Espacio Público y Movilidad
- Jefe del Servicio de Infraestructuras
- Jefe del Servicio de Edificación
- Jefe del Departamento de Planeamiento
- Jefa de la Oficina técnica de Licencias
- Profesional de reconocido prestigio
- Profesional de reconocido prestigio

Secretario:

- Oficial mayor

9.1.2 El presidente podrá solicitar el asesoramiento de técnicos especialistas en cualquier momento. Además, podrá designar un comité asesor de carácter permanente formado por un mínimo de tres miembros de entre los siguientes:

- Directora de la Asesoría jurídica municipal
- Representante de la Confederación de Empresarios de A Coruña (CEC)
- Representante de los sindicatos
- Representante de la Lonja de A Coruña
- Representante de la Cámara de Comercio de A Coruña
- Representante de la Federación de asociaciones vecinales de A Coruña y área metropolitana (F. AA.VV. A Coruña)
- Representante de las asociaciones de accesibilidad universal
- Representante de la Comisión Abierta en Defensa de lo Común (CADECO)

9.1.3 En el caso de imposibilidad de asistir a las reuniones que se convoquen, cada uno de los miembros del jurado y del comité asesor podrá ser sustituido por la persona en la que delegue.

9.1.4 Los miembros del jurado que desempeñen esta función sin pertenecer a la Administración convocante podrán percibir el abono de una indemnización por asistencia a las reuniones de este órgano colegiado que sean precisas para la resolución del concurso, cuya concesión discrecional y cuantía serán acordadas, de ser el caso, por los órganos competentes. Esta indemnización tendrá el carácter de rendimientos del trabajo y podrá estar sujeta, en su caso, a retención fiscal.



9.2. RÉGIMEN JURÍDICO DE CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACUERDOS

9.2.1 Para la válida constitución del jurado en cada una de las reuniones que celebre será necesaria la presencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros. En segunda convocatoria, será suficiente la presencia de un tercio.

9.2.2 El funcionamiento, convocatoria y acuerdos del jurado se ajustará a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 02/10/2015), y, en lo que resulte procedente, a la LCSP y al RGLCAP.

Sin perjuicio de que el jurado establezca sus propias normas de funcionamiento, su presidente dispondrá de voto de calidad. Tanto el secretario del jurado como los miembros del comité asesor de su presidente tendrán voz, pero no voto.

El jurado será asistido en las funciones administrativas por la unidad gestora del concurso.

9.2.3 El jurado, mediante informe razonado, podrá proponer al órgano de contratación que se declare desierto el concurso convocado en el supuesto de que ninguna de las propuestas que se presenten sea adecuada a los efectos del objeto del concurso. En tal caso, la declaración de desierto no dará lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes, sin perjuicio de los recursos que contra dicha declaración se puedan interponer.

9.2.4 El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de las propuestas que les serán presentadas de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de licitación del concurso.

En el ámbito de sus funciones, el jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de este pliego.

El jurado podrá realizar las reuniones que considere oportunas a los efectos de analizar las propuestas presentadas y emitir su fallo. Excepto que concurra una causa justificada que lo impida, el jurado se constituirá para la primera de las dichas reuniones en un plazo no superior a diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.

A estos efectos, el secretario del jurado redactará el acta de cada sesión que se celebre, conforme a lo exigido por el artículo 18 de la referida ley 40/2015.

10. DESARROLLO DEL CONCURSO

10.1 Una vez finalice el plazo de presentación de ofertas, el jurado valorará todas las propuestas recibidas atendiendo a los siguientes **criterios de valoración**, que se detallan de forma más pormenorizada en el ANEXO II:



A.- Integración urbana entre puerto y ciudad

Se valorará la combinación y distribución de los usos propuestos y la recuperación de la relación entre la ciudad, el puerto y el mar, así como la integración de espacios libres y equipamientos públicos, la compensación de los déficits dotacionales actuales y la reutilización y puesta en valor del patrimonio existente en el ámbito.

B.- Movilidad y accesibilidad

Se valorará la mejora de la movilidad en el actual frente urbano, el tratamiento del puerto como intercambiador de transporte y la reprogramación de la actual infraestructura ferroviaria de San Diego, para lo cual se tendrá en cuenta el proyecto de estación intermodal previsto en San Cristóbal.

C.- Sostenibilidad

Se valorará la conexión con el corredor verde de la Ría del Burgo y la infraestructura verde metropolitana, así como la integración de los principios de la economía circular y la eficiencia energética, la resiliencia ante los efectos del cambio climático y el reciclaje de las instalaciones y servicios existentes.

D.- Modelo económico

Se valorará el mantenimiento y la mejora de los usos pesqueros y la introducción de nuevas actividades limpias y generadoras de empleo y riqueza para la ciudad y su área metropolitana, basadas en la innovación y en las economías verde y azul.

E.- Participación ciudadana

Se valorará el carácter democratizador y el protagonismo ciudadano tanto en los usos, equipamientos y actividades propuestas como en los procesos de transformación de los terrenos.

10.2 El jurado escogerá las cinco mejores propuestas conforme al siguiente procedimiento:

- En una primera ronda, cada miembro del jurado podrá valorar positivamente un número máximo de diez propuestas, quedando descartadas las que no obtuvieran como mínimo la valoración positiva de un miembro del jurado.
- En una segunda ronda, cada miembro del jurado seleccionará cinco propuestas de entre las que superaron la ronda anterior. De éstas, pasarán a la siguiente fase las veinte propuestas que reciban más apoyos. En el caso de empate en el puesto 20, pasarán todas las que estén en ese puesto por haber recibido un número igual de apoyos.
- En una tercera ronda, cada miembro del jurado seleccionará las que considere las cinco mejores propuestas de entre todas las seleccionadas, otorgando 5 puntos a la que considere la mejor, y



correlativamente, en orden decreciente, 4, 3, 2 y 1 puntos al resto, resultando seleccionadas las cinco que consigan el mayor número de puntos. El sistema de votación en esta tercera ronda garantizará que la votación de todos los miembros del jurado se efectúe de forma simultánea. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.

En cualquier momento de este procedimiento el presidente podrá solicitar la intervención del comité asesor.

El jurado hará constar en un informe la clasificación de las propuestas, teniendo en cuenta los méritos de cada una en función de los criterios de valoración expuestos en este pliego, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración, de lo que se dará traslado al órgano de contratación.

10.3 El fallo del jurado se emitirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del listado definitivo de las propuestas admitidas y excluidas. Hasta ese momento deberá garantizarse el anonimato de las personas participantes.

Sobre la base de dicho fallo, se elevará una propuesta de adjudicación de los premios a la Junta de Gobierno Local.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1 A partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de adjudicación de los premios a las cinco propuestas ganadoras, se abrirá un período de participación ciudadana orientado a determinar los apoyos recibidos por cada una de ellas.

11.2 Para tales efectos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Despues de publicarse el fallo en la web municipal, se concederá a las personas autoras de las cinco propuestas un plazo de un mes para preparar la documentación que será sometida a la valoración popular. Esta documentación es la indicada en la base 14.6.4.

b) Tras finalizar el trámite anterior, las cinco propuestas, con toda su documentación, serán expuestas al público, para ser consultadas y valoradas por la ciudadanía.

Al mismo tiempo, se fijará una fecha para que los concursantes premiados hagan una presentación y exposición pública de su propuesta.



12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE LOS/DE LAS PARTICIPANTES Y DEL AYUNTAMIENTO

Las personas autoras de las propuestas conservarán la propiedad intelectual de los trabajos, pero cederán los derechos de explotación de la documentación presentada, incluida su reutilización, reproducción, distribución y comunicación pública, al Ayuntamiento de A Coruña, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

Las personas participantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes de la emisión del fallo del jurado.

El Ayuntamiento de A Coruña podrá utilizar las ideas presentadas al concurso, total o parcialmente, como base de futuras iniciativas sobre el borde litoral.

En la documentación gráfica que se edite se hará constar el origen de las propuestas y su autoría.

13. PUBLICIDAD

13.1 Los interesados en participar en el concurso podrán descargar el pliego de cláusulas que lo rige, así como su documentación anexa, en el perfil del contratante dentro del plazo de presentación de solicitudes fijado en el correspondiente anuncio de licitación publicado.

13.2 Asimismo, los resultados del concurso se publicarán en el perfil del contratante.

14. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

14.1. INSCRIPCIÓN

No hay inscripción previa. Esta tiene lugar con la propia entrega de la documentación.

No podrá presentarse más de una propuesta para participar en el concurso. La infracción de esta norma implicará la no admisión de todas las propuestas que incurran en ella.

A los efectos de garantizar el anonimato, la documentación se presentará en forma anónima, bajo un lema que dará nombre a los distintos ficheros que deben aportarse.

14.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar las propuestas será de tres **meses**, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el perfil del contratante.



El antedicho plazo concluirá a las 13:30 horas del último día del propio plazo. De coincidir en día inhábil, finalizará a las 13:30 horas del primer día hábil siguiente.

14.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará de forma preferente en el Registro general de entrada del Ayuntamiento situado en el Palacio municipal de María Pita, cuya dirección es plaza María Pita, 1, 15001 A Coruña.

También podrán enviarse por correo certificado a dicha dirección. En este supuesto, deberá enviarse un aviso por correo electrónico a la cuenta concursoideasporto@coruna.es en el que se comunique la presentación de la propuesta. Este aviso se enviará desde una cuenta de correo genérica que se identifique únicamente por el lema de la propia propuesta, de tal forma que no permita conocer la identidad de la persona que hace el envío.

En cualquiera de los dos supuestos, **debe garantizarse el anonimato en la presentación/envío del trabajo, consignando únicamente en el embalaje o sobre el lema correspondiente**; de tal manera que no puede aparecer ningún dato que permita identificar a la persona que presenta o envía la documentación. En caso de infringir esta norma, la propuesta quedará excluida.

Los trabajos que no consten recibidos en la sede del concurso después de transcurrir diez días naturales desde la fecha límite de recepción de las propuestas serán también excluidos.

14.4. PERÍODO DE CONSULTAS

Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas sobre las presentes bases y el procedimiento durante un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este pliego en el perfil del contratante.

Las consultas deberán hacerse necesariamente por correo electrónico a la siguiente dirección: concursoideasporto@coruna.es.

Se formularán desde una cuenta de correo genérica que se identifique únicamente por el lema, de tal manera que no permita identificar al concursante que hace la consulta.

Las respuestas se dirigirán a quien las formuló por correo electrónico y serán publicadas, de considerarse de interés general, en el perfil del contratante para conocimiento de todas las personas interesadas.



14.5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

A modo de información previa no vinculante para la realización de las propuestas, se pondrá a disposición de los concursantes la siguiente documentación en soporte digital, que será publicada en la web a la que se accede desde el siguiente enlace:

<http://www.coruna.gal/tecendo-litoral/gl/documentacion-de-referencia>

a) Documentos en formato pdf:

1. *Plan de Usos del Puerto de A Coruña (PUEP) y Delimitación de Espacios de Uso Portuario de A Coruña (DEUP).*
2. *Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio Portuaria de A Coruña (PEOZOS).*
3. *Convenios Urbanísticos Ayuntamiento – Autoridad Portuaria, firmados en 1990, 2004 2006 y 2010, para el desarrollo o transformación de diversas zonas de uso ciudadano en el Puerto.*
4. *Plan Director de Ordenación del Frente Portuario de A Coruña.*
5. *Plan General de Ordenación Municipal de 2013 (PGOM/13).*
6. *Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería de A Coruña (PEPRI/15).*
7. *Tecendo Litoral. La investigación. Atlas del litoral; pasado y presente.*
8. *Estudios previos para la reordenación urbanística del Puerto y Estación de San Diego. Asistencia técnica OPSA.*

b) Archivos en formato vectorial:

1. Cartografía municipal georreferenciada (formato dgn).
2. Capas PGOM/13 y PEPRI/15 A Coruña (formatos dgn).

c) Archivos en formato raster:

1. Ortofotos municipales año 2014.

14.6. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

14.6.1 Las personas participantes deberán presentar dentro de un paquete o embalaje opaco y cerrado dos sobres, igualmente cerrados, A y B, identificados todos ellos únicamente por el lema elegido por las personas concursantes escrito en su exterior.

El embalaje exterior tendrá el formato ISO-C4, de 324 x 229 mm. Dentro de este embalaje irán los sobres A y B, ambos con el formato ISO-C5, de 229 x 162 mm.

Rotulación exterior del embalaje exterior:

- *Concurso de ideas, con intervención de jurado, para la definición de Estrategias de Transformación del Borde Litoral de la ciudad de A Coruña, desde el dique de Abrigo hasta la playa de Oza*
- *LEMA*



Contenido del embalaje exterior:

- Sobre A
- Sobre B

El contenido de cada uno de esos sobres será el siguiente:

SOBRE A:

Rotulación exterior:

- *Concurso de ideas, con intervención de jurado, para la definición de Estrategias de Transformación del Borde Litoral de la ciudad de A Coruña, desde el dique de Abrigo hasta la playa de Oza*
- *LEMA*
- CD-ROM o DVD

Contenido:

Sobre o caja con CD-ROM o DVD identificado sólo con el lema y que contenga la siguiente documentación: una memoria, un resumen ejecutivo y un máximo de 3 paneles, en los términos y condiciones señalados a continuación.

Toda esta documentación se presentará de forma anónima, bajo un lema que le dará nombre a los ficheros, de la siguiente manera:

- “lema_memoria.pdf”
- “lema_resumen_ejecutivo.pdf”
- “lema_panel_NÚM.pdf” (un pdf por cada uno de los paneles)

El idioma de redacción de dicha documentación (memoria, resumen ejecutivo y documentación gráfica) será el gallego o el castellano, ambos idiomas oficiales en la Comunidad Autónoma de Galicia. Adicionalmente, se podrá entregar la documentación en la lengua inglesa.

14.6.1.1 Memoria:

La memoria tendrá una extensión máxima de veinte (20) hojas en formato Din-A4, escritas por ambas caras, incluidas portadas y contraportadas.

Los márgenes del documento deberán ser, como mínimo: izquierda 3 cm, derecha 2 cm, superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm.

La letra que se debe emplear estará en estilo Arial de 11 puntos, a espacio sencillo, admitiéndose un mayor tamaño de letra (12-14 puntos) para los títulos y un menor tamaño (9 puntos) para los comentarios a pie de página, final del capítulo o documento.



Las hojas deberán ir numeradas en el margen inferior derecho del documento.

Se admitirá la inclusión en el texto de imágenes o gráficos explicativos, sin que éstos sean motivo para incrementar la extensión del documento.

En todo caso la memoria deberá contener al menos un breve capítulo dedicado a cada uno de los siguientes asuntos:

- A) Integración urbana entre puerto y ciudad
- B) Movilidad y accesibilidad
- C) Sostenibilidad
- D) Modelo económico
- E) Participación ciudadana

Además de estos contenidos mínimos, el documento de la memoria será el que incluya cualquier estudio económico o de viabilidad económica de las propuestas que cada equipo redactor considere oportuno.

14.6.1.2 Resumen ejecutivo:

De manera adicional a la memoria descrita en el apartado anterior, se deberá elaborar un resumen ejecutivo para su publicación en la web, que deberá tener un máximo de 3000 caracteres.

14.6.1.3 Documentación gráfica requerida:

Se admitirán un máximo de tres (3) paneles en formato Din-A0, que podrán mezclar las imágenes con el texto explicativo que resulte conveniente para la comprensión de las propuestas, que reunirán las siguientes condiciones:

- a) Representación gráfica de la propuesta a través de plantas, alzados y secciones, siendo esta la parte de la documentación sobre la que el jurado hará las correspondientes comprobaciones métricas. La información en este formato será a escala, convenientemente indicada para cada dibujo en los paneles.
- b) La información gráfica debe complementarse con otras representaciones, tales como vistas aéreas, axonometrías, perspectivas, etc. Estas imágenes pueden elaborarse a partir de maquetas, dibujos, fotografías, etc.
- c) Mediante diagramas funcionales, de circulación y de flujos se explicará la mejora de la movilidad en el actual frente urbano, los correspondientes con la actividad portuaria, así como los diagramas necesarios para explicar la resolución de lo relativo a la coexistencia entre las actividades del puerto y las de la ciudad.



- d) Igualmente el empleo de diagramas servirá para explicar la secuencia temporal del proceso de transformación portuaria propuesto (usos, fases y condiciones para la sucesión de las mismas).
- e) Esquemas que señalen la calificación jurídica de los terrenos resultado de la ordenación, cuando menos indicando los ámbitos que se propone desafectar y la delimitación del dominio público portuario resultante. En el caso de las ordenaciones más pormenorizadas es recomendable complementarlos con esquemas de calificación urbanística y de usos, tanto de los terrenos desafectados, como los que correspondan a la delimitación de espacios y usos portuarios.

A los efectos de su subida a la plataforma web municipal, cada uno de los paneles podrá tener un tamaño máximo de tres megabytes (3 Mb).

SOBRE B:

Rotulación exterior:

- *Concurso de ideas, con intervención de jurado, para la definición de Estrategias de Transformación del Borde Litoral de la ciudad de A Coruña, desde el dique de Abrigo hasta la playa de Oza*
- *LEMA*
- *FORMULARIO DE DATOS PERSONALES*
- *DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)*

Contenido:

En este sobre B, que necesariamente debe presentarse cerrado y lacrado, deberán incluirse los dos siguientes documentos en papel, en formato Din-A4 (doblados por la mitad):

14.6.1.4 Formulario de datos personales:

Se ajustará al modelo del ANEXO III y contendrá la identificación de la persona concursante. En el caso de tratarse de una persona jurídica o UTE, o de un equipo multidisciplinar, deberá incluir la identificación de los miembros del equipo redactor y la información de contacto del representante designado para recibir las comunicaciones del Ayuntamiento.

En el caso del equipo multidisciplinar, deberá indicarse en este formulario el porcentaje de participación en el trabajo de cada una de las personas que lo integren, a los efectos de que, si así lo solicitan, cada una de ellas facture de manera proporcional a ese porcentaje en el supuesto de resultar premiada su propuesta.

14.6.1.5 Declaración responsable:

Las personas concursantes deberán presentar la declaración responsable que sigue el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), según las instrucciones del ANEXO IV.



En el supuesto de los equipos multidisciplinares, debe presentarse una declaración responsable conforme al modelo DEUC por cada una de las personas integrantes del equipo.

El idioma de redacción de dicha documentación (formulario de datos personales y declaración responsable) será también el gallego o el castellano, ambos idiomas oficiales en la Comunidad Autónoma de Galicia. Adicionalmente, se podrá entregar la documentación en la lengua inglesa.

14.6.2 Anonimato y lema:

Toda la documentación se presentará de forma anónima, bajo el lema que le dará nombre a los distintos ficheros.

El nombre del proyecto (LEMA o Título) debe estar compuesto por **dos palabras como máximo**.

Por consiguiente, el lema deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que el jurado emita su dictamen o decisión. No podrá figurar en ningún documento escrito ni gráfico referencia, dato o indicio de cualquier tipo que permita identificar, directa ni indirectamente, a las personas concursantes o a los miembros del equipo redactor distinto del lema bajo el que se presenta la propuesta. La vulneración de este deber será causa de exclusión.

En el caso de no resultar premiada su idea, la persona concursante podrá permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La voluntad de permanecer en el anonimato deberá constar en el formulario de datos personales, marcándose la opción que figura en tal sentido en el modelo del ANEXO III de este pliego.

14.6.3 Preparación y custodia de la documentación:

La documentación entregada será preparada para su examen por el jurado y debidamente custodiada hasta ese momento por el servicio gestor del concurso, que cuidará de que no se rompa el anonimato de las propuestas, de tal forma que nadie puede tener acceso a la identidad de quien las formula.

14.6.4 Documentación referida a las propuestas premiadas:

Las personas premiadas completarán la documentación, aportando la que se indica a continuación, a los efectos y en el plazo que se indica en la base 11.2. Esta documentación no podrá modificar la propuesta presentada ni añadir otras nuevas ideas, sino únicamente desarrollar las ya presentadas según las consideraciones que se hayan realizado, de ser el caso, en el informe del jurado.

Así, deberán presentar una memoria, que podrá tener una extensión máxima de cincuenta (50) hojas en formato Din-A4, escritas por ambas caras, incluidas portadas y contraportadas, y que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para la memoria entregada con la solicitud inicial, contenidos en la base 14.6.1.1.



Deberán entregarse, asimismo, cinco (5) paneles Din-A0, que deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los paneles entregados con la solicitud inicial, contenidos en la base 14.6.1.3.

Tanto la antedicha memoria como los paneles deberá entregarse en formato digital, en un CD o DVD, en formato pdf (identificando los archivos como “lema_memoria.pdf” y “lema_panel_NÚM.pdf” – un pdf por cada uno de los paneles), y también en formato papel (la memoria) y en formato rígido (los paneles).

Será obligatorio también entregar en el CD o DVD un vídeo de presentación de la propuesta de una duración máxima de tres minutos, debiendo suministrar un enlace que permita al Ayuntamiento subirlo a su canal. Este vídeo deberá dar respuesta de manera ordenada a cada uno de los cinco criterios de valoración que se formulan de cara a facilitar la comprensión de la ciudadanía.

Los idiomas de redacción de la referida documentación y del vídeo serán, necesariamente, el gallego y el castellano, ambos idiomas oficiales en la Comunidad Autónoma de Galicia (el vídeo podrá emplear una cualquiera de las dos lenguas y necesariamente incluirá los subtítulos en la otra). Adicionalmente, se podrá emplear la lengua inglesa.

14.7 CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

Serán, en todo caso, causas de exclusión del concurso:

- a) No ajustarse a las exigencias establecidas en las presentes bases.
- b) No presentar la documentación requerida o hacerlo sin respetar las condiciones establecidas en estas bases.
- c) El quebrantamiento, por cualquier medio, del anonimato y del deber de no publicar las propuestas antes de que se anuncie el veredicto del jurado.
- d) La presentación de la propuesta fuera de plazo.

15. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

15.1 La Junta de Gobierno Local adjudicará los premios a las personas concursantes escogidas por el jurado. La resolución de adjudicación será notificada a los ganadores y publicada en el perfil del contratante.

15.2 Se prevé una dotación económica total para repartir en concepto de premios del concurso de **ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €)**, IVA incluido, que se repartirá a partes iguales entre las cinco propuestas ganadoras.



Su pago se distribuirá de la siguiente manera:

- 1º pago: después de que se publique la resolución de la adjudicación de los premios, se abonarán a cada uno de los ganadores quince mil euros (15.000,00 €) (base: 12.396,69 € / IVA: 2.603,31 €).
- 2º pago: después del proceso de participación ciudadana, se abonarán a los premiados los diez mil euros (10.000,00 €) restantes (base: 8.264,46 € / IVA: 1.735,54 €).

En el supuesto de que las personas premiadas no presenten la documentación exigida en la base 14.6.4, decaerán en su derecho a recibir el premio; debiendo reintegrar las cantidades, en su caso, ya percibidas.

El pago de los premios, de ser el caso, estará sujeto a la retención a cuenta del IRPF; y se efectuará tras la presentación de la factura por el importe correspondiente a través del *Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración general del Estado* (cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>) al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de A Coruña. La factura incluirá el IVA como partida independiente, y contendrá los siguientes datos:

- Número de expediente: **6A3/2018/9**
- Objeto: *premio adjudicado (primer o segundo pago, según corresponda) del concurso de ideas para la definición de Estrategias de Transformación del Borde Litoral de la ciudad de A Coruña*
- Oficina contable: LA0002336
- Órgano gestor: LA0002331
- Unidad tramitadora: GE0000919

Sin embargo, con carácter previo a la presentación de la factura, los adjudicatarios de los premios deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, para cuyos efectos se incluirá el correspondiente requerimiento en la resolución de su adjudicación.

La factura deberá ser emitida por la propia persona que resulte premiada conforme al acuerdo de adjudicación, ya sea persona natural o jurídica, o adopte la forma de UTE.

En el caso de los equipos multidisciplinares, si así lo solicitan en el formulario de datos personales, sus personas integrantes podrán emitir facturas de forma proporcional al porcentaje de participación en el trabajo de cada una de ellas que indiquen en el citado formulario.

15.3 Podrán concederse, a propuesta del jurado, menciones honoríficas, sin premio económico, a otras propuestas que merezcan ser destacadas por algún aspecto singular.

15.4 No se compensarán los gastos en los que incurran los participantes en el concurso.



16. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999), así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27/04/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUEL núm. 119, de 04/05/2016), los datos de carácter personal que las personas participantes en el concurso de ideas objeto de este pliego faciliten voluntariamente serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Ayuntamiento de A Coruña.

Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, las personas participantes autorizan expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal.

No obstante, las personas participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley, dirigiéndose por escrito ante el Ayuntamiento de A Coruña.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

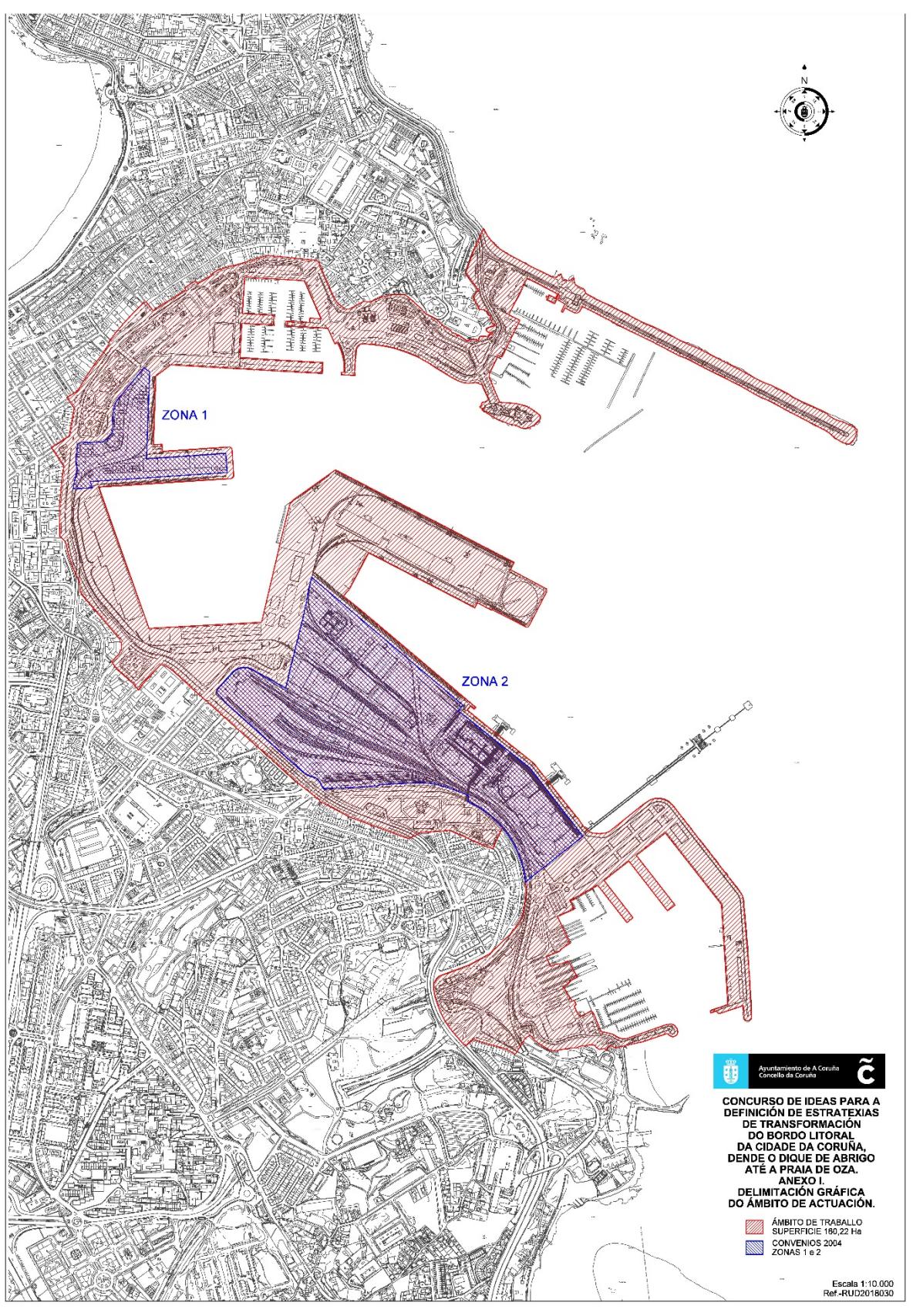
La participación en este concurso de ideas implica, por parte de las personas concursantes, el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.



18. ANEXOS DEL PLIEGO



18.1. ANEXO I: DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN





18.2. ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Integración urbana entre puerto y ciudad

La integración no debería ser un eufemismo de la absorción del espacio portuario por el crecimiento de la ciudad, la pérdida de uno para la simple extensión de la otra, como ha acontecido en tantas operaciones de *waterfront*. En este caso el criterio de valoración debe ser otro: el refuerzo de la interdependencia entre ambas.

Entender la integración como interdependencia supone el previo reconocimiento de las partes como autonomías, para tratar como centro de la cuestión el tipo de asociación (imprescindible) para que cada parte opere y se desarrolle.

A.1) Usos propuestos para la zona de estudio:

Desde la perspectiva de la integración urbana, de los usos propuestos y particularmente de la organización de los mismos, se valorará la recuperación de la estrecha relación que la ciudad mantuvo con el puerto. Mediante la disposición de usos ésta puede formularse según diferentes estrategias, de partida cualquiera de ellas igualmente válida:

A.1.1) Como transición entre las actividades característicamente portuarias y las característicamente ciudadanas, por la que la distribución de los usos en el suelo progresivamente transiten de una a otra condición, beneficiando al conjunto una sucesión de situaciones intermedias, compartidas por el puerto y la ciudad.

A.1.2) Por la mezcla de usos. Esta estrategia se basa en el intercalado de las actividades portuarias con aquellas más referidas a la ciudad. Son muchas las formas y resultados posibles, en función del *grano* con el que se practique la mezcla (según la clásica terminología urbanística que habla de *grano pequeño* o *grande* según el tamaño relativo de la pieza urbana en su contexto).

A.1.3) Los usos portuarios y ciudadanos pueden no mezclarse pero adoptar una contigüidad sinérgica. La integración urbana puede venir de una elección de usos portuarios y ciudadanos que se beneficien de la contigüidad, preservando y apostando por un espacio portuario fuerte y legible como pieza urbana, estructura, o infraestructura.

Con independencia de las anteriores estrategias, su hibridación, o los posibles rangos intermedios entre ellas, otro criterio de valoración de los usos como factor de integración urbana, consiste en el empleo del suelo a ordenar para equilibrar los déficits dotacionales específicos de cada parte de la ciudad al lado de su correspondiente trecho de frente litoral portuario.

Aparejado a la relación entre ciudad y puerto en lo relativo a los usos que caracterizan a una y al otro, surge la reflexión sobre la línea de delimitación del dominio público portuario y su posible reajuste, considerando lo que la correspondiente legislación permite que acontezca a ambos lados de esa línea, así como las garantías y limitaciones (no siempre negativas) que conlleva.

A.2) Reutilización / valoración del patrimonio existente en el ámbito:



Para la preservación de los elementos con protección patrimonial deberán proponerse usos en consonancia con el valor por el que son reconocidos, así como activos en la integración con la ciudad.

El reconocimiento de las instalaciones portuarias como patrimonio cultural, comporta que las propuestas evalúen críticamente el centro de gravedad de su valor patrimonial: uso, localización, imagen, distinción entre partes originales y reproducciones, etc.

Por lo tanto la valoración del patrimonio existente se alejará de preservaciones cosméticas, anecdóticas, o ambientales y tendrá en cuenta consideraciones de orden inmaterial.

Del resto de construcciones existentes se valorará su posible recuperación en términos de reciclaje. Esta es también un índice de la reversibilidad de las transformaciones.

A.3) Integración de los espacios libres y equipamientos propuestos con el resto de la ciudad:

Este criterio aborda las dotaciones como herramienta de articulación entre los usos más cívicos y los productivos y portuarios, de tal manera que beneficien a ambos. Eso no supone una traducción literal en la que las dotaciones se dispongan como bisagras, ya que puede valorarse una disposición polar que distribuya las dotaciones como focos de una gradual transformación portuaria.

Tomando como referencia otros episodios pasados de la ciudad e incluso de su puerto, un generoso sobredimensionado de los espacios libres en un primer momento de su existencia, a medio y largo plazo resulta beneficioso para la ciudad, como el espacio vacante, como la reserva de suelo que más adelante pueda acoger las actividades públicas y los artefactos institucionales necesarios y característicos de la vida futura, pero que aún desconocemos.

La valoración de esa posibilidad en las propuestas que se presenten, más allá de las dimensiones que éstas otorguen a los espacios libres, estará en la capacidad estructuradora que se le dé al espacio vacío, así como en la relación de continuidad de éste con los ya existentes en la ciudad junto al puerto.

A.4) Soluciones de conectividad , apertura y acercamiento de la ciudad al mar:

Por conectividad se entiende el tipo de vínculo directo o inmediato de un punto geográfico con otros, que permite el desplazamiento y las relaciones de movilidad, haciendo posible que en ese punto se produzcan intercambios y acontezcan interacciones sociales. Es por ello que en este apartado la valoración de la conectividad corresponda a la solución de continuidad de los terrenos portuarios con la trama urbana y de ésta con la lámina de agua.

Las opciones que inicialmente se contemplan como posibles quedan en algún lugar intermedio entre dos extremos conceptuales, correspondientes al sentido desde el que se formula el acercamiento entre mar y ciudad:

A.4.1) Acercar la referencia al mar, de tal manera que éste se adentre en la ciudad. La operación física que más literalmente obedece a tal idea es facilitar y mejorar la percepción de la lámina de agua desde el interior del tejido urbano.



A.4.2) El acercamiento que parte de la ciudad penetrando en continuidad dentro del suelo portuario. Como procedimiento de colonización amplía y diversifica el perímetro de contacto con el espacio del puerto.

En cualquiera de los anteriores extremos aparecen las potenciales interferencias funcionales en el intercalado de la ciudad y ciertos usos portuarios que cuentan con requerimientos específicos, que las propuestas deberán resolver (por ejemplo: la conexión ferroviaria, o el control de accesos).

Sobre desarrollo en el tiempo (cronograma, fases y horizontes) implícito a cada una de las variadas estrategias de conectividad posibles que adopten las propuestas, deberá valorarse como revierten la tendencia de las últimas décadas en el puerto, como espacio que progresivamente se fue vedando a la ciudadanía.

A.5) Esquemas de ordenación:

El sistema que rija la ordenación puede venir dado total o parcialmente por los factores enunciados en los anteriores apartados, pero también por los de movilidad, sostenibilidad, economía y de participación ciudadana que se tratan en los siguientes apartados.

Para la valoración de este aspecto en la integración urbana, hace falta reconocer una serie de sistemas posibles, compatibles entre sí y mezclados la mayoría de las veces:

A.5.1) **Implantación de tramas de crecimiento.** Es el sistema más común dentro de los tipos de crecimiento urbano reglamentado del último siglo. El momento de mayor radicalidad en la transformación que desencadena está en su episodio fundacional (el trazado). Pero eso también lo revela como el procedimiento en el que las infraestructuras de urbanización más poder toman para marcar y guiar la transformación.

A.5.2) **Sistemas de penetración.** Tienen por característica más específica centrar la colonización en el contacto con lo existente y en la directriz que aquella adopta. Conceptualmente son los procedimientos cuyo desarrollo tiende siempre a una mayor integración, o al menos un mayor perímetro de contacto.

A.5.3) **Procedimientos de infiltración.** La transformación física es selectiva y las acciones, de carácter puntual. En el polo opuesto a las tramas de crecimiento, son los sistemas que más confianza ponen en la pieza como agente transformador (ésta casi siempre identificable con un inmueble o hecho construido). En análoga oposición son los procedimientos más propicios a enrolar lo existente en el cambio, por el contagio intencionado de la proximidad y la forma global de constelación de cirugías puntuales.

B) Movilidad y accesibilidad

Para clarificar el proceso de valoración hace falta distinguir dos dimensiones de la movilidad que, pese a la estrecha relación mutua, conviene evaluar por separado:



B.1) La mejora de la movilidad en el actual frente urbano:

Cuando A Coruña creció atendiendo a las facilidades de su geografía, los corredores de movilidad con la escala de la región urbana siguieron el borde litoral y en las orografías más tendidas, literalmente recorren y definen el límite entre la tierra y el mar. Son perfectamente legibles los tramos con esa huella al lado del puerto, conservando esa vocación.

La transformación de los terrenos portuarios debe suponer la posibilidad de reordenar el actual borde urbano como corredor de múltiples medios de transporte y movilidades, en la disposición tanto de los existentes como de los propuestos.

La valoración atenderá a la sección viaria (secciones tipo), en lo que respecta a la convivencia entre medios de transporte, pero también como lugar en sí, con una sección susceptible de acoger usos que no sean estrictamente los del desplazamiento.

Paralelamente en el rol de este borde como vía distribuidora y colectora de tráfico, las propuestas deben mejorar la situación actual en las maniobras asociadas a este papel viario: giros y cruces y trenzados.

Un criterio fundamental en la valoración de este corredor de transporte será la versatilidad de las secciones viarias que se propongan, que permita con el tiempo reorganizar las formas de movilidad con sencillas modificaciones, entendiendo que las diferencias de rasante en la sección propias de rampas, peraltes, etc. Suponen compromisos y servidumbres significativos para el futuro.

B.2) El puerto como infraestructura de movilidad:

Todo el puerto es un intercambiador de personas y mercancías, entre las redes de movilidad marítima, las terrestres y la localidad (ciudad). Las propuestas deben considerar el potencial conjunto de este espacio para los medios de transporte ya presentes y otros futuros. Esta condición del suelo portuario como intercambiador debe contemplar la complementariedad con el proyecto en marcha de la estación intermodal de San Cristóbal .

De las actividades productivas en el suelo portuario, en este apartado hace falta destacar la logística de distribución de bienes, por ser la de más honda continuidad entre movilidad y producción.

Pero también un intercambiador de transporte facilita el anclaje en el lugar de ciertas actividades productivas asociadas al mismo, aquéllas en las que un puerto cuenta con ventaja por delante de otros asentamientos industriales.

El espacio para usos logísticos que algunas propuestas puedan incluir, debe valorarse en función de la versatilidad que apunten para otras configuraciones y redes de transporte, así como la adaptabilidad a los futuros cambios de las modalidades logísticas. Un primer indicio de la misma es el grado de reversibilidad de las construcciones y ordenación del entorno inmediato al suelo logístico.



C) Sostenibilidad

C.1) El espacio portuario como ecosistema:

La condición tierra - mar caracteriza el puerto como ecosistema (ecosistema costero, por lo tanto), que se inscribe en una unidad geográfica mayor de análoga identidad ecológica y característica dentro de los paisajes costeros: la ría. Por encima de ésta está estructuración de las rías en forma de arco (ártabro). La valoración de la dimensión medioambiental de las propuestas es la más sensible a esta progresividad de escalas, ya que el puerto debe adoptar un papel dentro de cada una de las unidades geográficas a las que pertenece.

Más localmente debe valorarse el papel otorgado al arco de la bahía como nodo y *by-pass* entre los diferentes corredores ecológicos de tierra que deben atravesar los tejidos más densos de la ciudad compacta.

En el encuadre del puerto debe considerarse la idea del corredor verde de la Ría del Burgo y la infraestructura verde metropolitana (según la definición que la UE hace de la misma), actualmente en proceso de redacción.

C.2) El espacio portuario en el metabolismo urbano:

Actividades y usos que se acerquen a la economía circular, resolviendo en condiciones de cercanías ciertas necesidades urbanas.

C.3) El balance energético de la transformación portuaria:

En lo concreto de las propuestas este campo de valoración puede medirse en el nivel de reciclaje de las instalaciones y servicios existentes, o en la necesidad de una mayor o menor descontaminación de los suelos y fondos para la transformación portuaria. Conceptualmente se trata de la cantidad de energía que es preciso invertir en la transformación propuesta y de la facilidad o dificultad (cantidad de energía necesaria) para revertir las acciones acometidas.

Una estrategia de eficiencia alternativa a la reversibilidad, la constituyen la de la versatilidad de las acciones propuestas. Puede consistir en el carácter infraestructural por el que la inversión energética de la transformación se adapte a otros horizontes de uso de este espacio, pero también puede basarse en un pensamiento tipológico en la búsqueda de soluciones edificatorias aptas para el uso inicial y aquellos que probablemente lo sucedan.

C.4) Resiliencia ante los efectos más previsibles del cambio climático, pero también ante las transformaciones económicas y sociales que deriven del mismo y de las tensiones del actual modelo energético.

D) Modelo económico



D.1) El factor de localización de las actividades puede oscilar entre dos polos:

D.1.1) Usos que dependan de la centralidad metropolitana que rodea el espacio portuario, así como los vinculados al encadenado de centralidades menores (de barrio) al lado del puerto.

D.1.2) Usos y economías que dependen o se benefician del puerto como intercambiador de transporte, o de la cercanía a la lámina de agua y a las embarcaciones.

Atendiendo a todos los registros posibles entre los dos factores de localización indicados, se valorará la introducción de nuevas actividades limpias y generadoras de empleo y riqueza para la ciudad y su área metropolitana, basadas en la innovación y en las economías verde y azul.

Será objeto de evaluación específica de las propuestas las determinaciones sobre los usos vinculados al sector pesquero, reorganización dentro del espacio del puerto y las expectativas futuras que ésta suponga.

E) Participación ciudadana

Se trata de las características intrínsecas a la formalización de una propuesta, que faciliten una mayor democratización del proceso de transformación de los muelles.

Existen usos e imágenes sobre los que pesa una conciencia generalizada de que pertenecen a la vida de la ciudad, y que por lo tanto la ciudadanía tiene derecho a decidir sobre ellas. Otros usos e instalaciones (aunque resulten indispensables para el sistema urbano) resultan opacos para esa misma ciudadanía, por la especialización técnica y hasta por estar físicamente vedados.

La dosificación e intercalado de ambos extremos puede ser una medida de las partes de los espacios más proclives a ser percibidos como espacio de derechos por parte de la ciudadanía.

La progresividad de la transformación portuaria es otro índice de la calidad democrática que ésta permita: un proceso más basado en la sucesión de pequeños cambios parece tener más posibilidades de incidencia por parte de la ciudadanía (aunque no siempre sea así). El diseño de procesos que cuenten con recapitulaciones, o posibilidad de modificar el rumbo de transformación y hasta revertirlo, además de presentar condiciones más favorables de autorregulación, apuntan a una mayor inclusividad.

Las concesiones de uso de suelo público, sus plazos de vencimiento y como se sucedan sincrónicamente y diacrónicamente en el ámbito portuario, marcan momentos y ritmos más propicios para la decisión colectiva.

Del mismo modo en la ordenación la convivencia y alternancia entre el *grano pequeño* y el *grande* (el tamaño relativo de las piezas urbanas en la ciudad), puede indicar las partes sobre las que la ciudad tenga más capacidad de intervención y las que exijan de mayores consensos para su modificación.



18.3. ANEXO III: FORMULARIO DE DATOS PERSONALES

Don/Doña , con NIF , con dirección en (incluir dirección completa, con código postal), correo electrónico a los efectos de notificaciones , teléfono de contacto , y profesión o titulación

Actuando en nombre propio / en representación de la entidad , con NIF / en representación de un equipo multidisciplinar, con dirección en (incluir dirección completa, con código postal), correo electrónico a los efectos de notificaciones y teléfono de contacto

Solicito participar en el CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DEL BORDE LITORAL DE LA CIUDAD DE A CORUÑA, DESDE EL DIQUE DE ABRIGO HASTA LA PLAYA DE OZA, organizado por el Ayuntamiento de A Coruña, de acuerdo con el pliego de bases que rige este concurso, cuyo contenido declaro conocer plenamente y acepto.

El **LEMA** bajo el cual presento la propuesta es el siguiente:

A este efecto, adjunto con este formulario los documentos requeridos en el pliego de bases, y **declaro** que cumple / que la entidad / el equipo a la/al que represento cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración. Aporto a este efecto la declaración responsable según el modelo del DEUC del anexo IV del pliego de bases.

(En caso de ser persona jurídica o UTE, o equipo multidisciplinar, se añadirá lo siguiente)

Declaro que las personas redactoras de la propuesta son las siguientes: (indicar el nombre completo y la profesión o titulación de los miembros del equipo redactor)

.....
.....
.....

(Sólo en el caso del equipo multidisciplinar, se podrá añadir lo siguiente)

Solicito, en el caso de resultar premiada la propuesta presentada, poder emitir facturas de forma proporcional al porcentaje de participación en el trabajo de cada una de las personas redactoras de la



propuesta integrantes del equipo multidisciplinar. A este efecto, **declaro** que dicho porcentaje es el siguiente:

Persona redactora	NIF	Porcentaje de participación
.....
.....
Total		100 %

Finalmente, en el caso de no resultar premiada la propuesta que presento, **solicito** permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación (marcar una de las opciones):

- Sí
 No

Y para que así conste, a los efectos de participar en el antedicho concurso de ideas, firmo este documento en, a de del año 20...

(Debe indicarse quién firma y en qué condición: según los casos, la persona natural, la persona representante de la persona jurídica o la de la UTE. En el caso del equipo multidisciplinar, firmarán todas las personas que lo integren)



18.4. ANEXO IV: INSTRUCCIONES PARA CUBRIR EL DEUC

Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) núm. 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo llena el licitador).

La información que demanda esta parte del formulario debería constar en el anuncio que hubiere servido como medio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C) sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A).

La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A La pregunta del apartado II.A) sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada

No: si no se encuentra clasificada

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita



Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la *referencia exacta de la documentación* debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el ROLECE, siempre y cuando se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no están inscritos o, esténdolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el ROLECE o no figure actualizado, la empresa deberá aportarlo mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección

En el momento de generar el archivo *xml* para cada licitación, el órgano de contratación puede decidir limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En tal caso, cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar la sección *a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección*, no siendo posible ni necesario llenar ninguna otra sección de esta parte (A, B, C y D), ya que no estarán activas.

En el caso de las empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta anterior cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el PCAP.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, éste podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida a la persona propuesta como adjudicataria.



Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada en todo caso una vez impreso el formulario DEUC cumplimentado.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la resolución del 06/04/2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del *Documento Europeo Único de Contratación* previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 08/04/2016).

Extiendo esta diligencia para hacer constar que este documento es una traducción del sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria del 06/08/2018, que firmamos la jefa del Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana como responsable de la referida traducción, y el oficial mayor como fedatario.

En caso de discrepancia entre este documento traducido y el original, regirá la versión en lengua gallega aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión antedicha.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Departamento de Servicios Generales

El oficial mayor